

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 20 de enero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, enero 31 del 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero treinta y uno del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la parte demandante y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía, promovido por la **COOPERATIVA AVANZA**, en contra del señor **LUIS FERNANDO PEÑUELA OSORIO**, como también del proceso de **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía tramitado entre las mismas partes bajo el mismo radicado, acumulado al proceso inicialmente referenciado, de conformidad con el consecutivo 10 del expediente; lo anterior por pago total de la obligación demanda y las costas.

2.-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha febrero veintiocho (28) del dos mil veinte (2020), julio dieciséis (16) del dos mil veinte (2020). Líbrense los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de febrero de 2023. No. 016.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb2a4f0abbab0d3af5b865ea49538feea81e307c8d987bb2c4d48bb748049ef**

Documento generado en 30/01/2023 04:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>